

MENDOZA, 15 de agosto de 2024.-

VISTO:

El **Expediente Nro. 41494/2023**, donde se tramita el llamado a concurso abierto de evaluación de antecedentes, entrevista personal y prueba de oposición, para cubrir, con carácter efectivo, un cargo Categoría 7 -Tramo Inicial- del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional Nro. 366/2006, para desempeñar funciones en el Departamento de Comunicación dependiente del Decanato de esta Unidad Académica, y

CONSIDERANDO:

Que el referido concurso se sustanciará en el marco de la Ordenanza Nro. 91/2023-CS, por la cual se aprobó la “Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal no docente de la Universidad Nacional de Cuyo”, y la Circular Nro. 4/2024 del Rectorado.

Que la Dirección General Económica Financiera y la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios del Rectorado, informan que existe a la fecha disponibilidad presupuestaria para dar curso a lo solicitado,

Que la Comisión de Asuntos Académicos, en reunión del 1 de agosto de 2024, sugirió al Consejo Directivo aprobar el llamado a concurso que tramita en estas actuaciones y, en consecuencia, solicitar al Consejo Superior la autorización para su efectivización.

Por ello, teniendo en cuenta lo aprobado en sesión del 8 de agosto de 2024,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- SOLICITAR al Consejo Superior la autorización para el llamado a concurso abierto de evaluación de antecedentes, entrevista personal y prueba de oposición, para cubrir, con carácter efectivo, un cargo Categoría 7 -Tramo Inicial- del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional Nro. 366/2006, para desempeñar funciones en el Departamento de Comunicación dependiente del Decanato de esta Unidad Académica, de acuerdo con los términos establecidos en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- Comunicar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV

LG

AR

-ANEXO-

**PEDIDO DE AUTORIZACIÓN PARA LLAMADO A CONCURSO DEL PERSONAL DE
APOYO ACADÉMICO**

Ordenanza Nro. 91/2023-CS

SEÑORA RECTORA:
CONT. Esther Sánchez

El presente pedido de autorización ante el Consejo Superior sobre el llamado a concurso para la cobertura de vacantes del personal de apoyo académico corresponde al siguiente detalle:

1) Dependencia de la vacante:

- a) Unidad Académica: FACULTAD DE EDUCACIÓN
- b) Unidad Organizativa: Decanato
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: Departamento de Comunicación

2) Datos del Concurso:

- a) Clase de Concurso: Abierto
- b) Metodología de Evaluación: Antecedentes, entrevista personal y Prueba de Oposición.

3) Agrupamiento: Administrativo.

4) Tramo: Inicial

5) Categoría: SIETE (7)

6) Detalles del Cargo:

Funciones específicas:

- a. Redacción de noticias para la web, para medios gráficos de comunicación masiva y textos para las diferentes redes sociales.
- b. Colaborar en la identificación de necesidades y diseño de propuestas de mejora relativas a la gestión de la comunicación interna y externa de la Facultad.
- c. Contribuir a la planificación y ejecución de campañas de difusión de actividades servicios ofrecidos por la institución.
- d. Colaborar en el diseño de piezas comunicacionales para los diferentes canales de comunicación de la Facultad.
- e. Realizar la cobertura de eventos institucionales (fotografía y redacción periodística de noticias).
- f. Manejo del administrador de la página web institucional para actualización de la información y las noticias.
- g. Colaborar en la organización de la información y piezas comunicacionales para las diferentes redes sociales de la Facultad.
- h. Asistir en el pautado de publicidad en redes sociales en función de las necesidades de la actividad a difundir. Segmentación de público, frecuencia, período de difusión.
- i. Contribuir en la contestación de mensajes y dudas en los diferentes canales de comunicación de la Facultad.
- j. Asistir a la dirección del Área en la articulación con el Centro de Información y Comunicación de la UNCUIYO (CICUNC).
- k. Colaborar en la ejecución, monitoreo y evaluación de la planificación diseñada por la dirección estratégica del Área.

JLV

LG

AR



I. Realizar archivo de material en formato digital y/o físico

7) **Cantidad de Cargos:** UNO (1).

8) **Horario de desempeño previsto:** 14 a 21 hs.

9) **Remuneración del cargo:** Importe veinte a la fecha del llamado a concurso.

10) **Bonificaciones especiales:** -

11) **Modalidad de presentación de la documentación:** La inscripción se realizará a través de un Formulario Google dispuesto a tal fin que será habilitado durante el período establecido. El link será informado oportunamente a través de los medios institucionales.

12) **Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:**

Jurados Titulares

Apellido y Nombre	N° de legajo	N° Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
FUNES Martina	23929	22405609	7	Administrativo	A cargo del Depto de Comunicación
PIZARRO, María Valeria	27714	25356525	3	Administrativo	Jefa del Depto Operativo de Posgrado
CUARANDA, Valentín	34142	33577567	7	Administrativo	apoyo académico en Depto de Comunicación

Jurados Suplentes

Apellido y Nombre	N° de legajo	N° Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
SORIA GALVARRO CRUZ, Soren Dilthey	31213	19039114	7	Administrativo	apoyo académico en Dirección de Alumnos
SANTI, Lucas Matías	29624	34284435	6	Administrativo	a cargo del Departamento de Apoyo Administrativo a las actividades docentes de la Dirección de Gestión de Apoyo Académico
GALLO, Lucas Martín	33824	34041058	7	Administrativo	a cargo Departamento de Redacción y Control Operativo de la Dirección de Despacho

JLV

LG

AR



13) Requisitos:

Ord. 91/23-C.S. - DEC. 366/06

ARTÍCULO 4.- Regirán para el ingreso las siguientes pautas

- a) Tener como mínimo dieciocho (18) años de edad.
- b) A los fines de la acreditación de la aptitud psicofísica para el ejercicio de la función a la cual se aspira a ingresar, sólo se dará curso a las designaciones una vez que el servicio médico que la Universidad determine haya expedido la certificación correspondiente.

A los efectos de la aplicación de la presente norma, se entiende por requisitos los establecidos en el Título 3- “Condiciones de Ingreso”, artículo 21 del Decreto Nacional 366/2006, que a continuación se transcribe:

Artículo 21: Para ingresar como trabajador en una institución universitaria nacional se requieren:

* Las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, e Cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente

* No estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

- a) Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena
- b) Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier institución universitaria nacional o de la administración pública nacional, provincial o municipal.
- c) Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.
- d) Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier institución universitaria nacional o en la administración pública nacional, provincial o municipal.
- e) Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme a lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.

Para los concursos de ingreso en el tramo inicial e intermedio cualquiera sea el agrupamiento el mínimo nivel de estudio que se exigirá como requisito de inscripción será el título secundario. En los casos que el perfil del cargo a cubrir se requieren particulares condiciones de idoneidad y quede vacante el concurso podrá la paritaria exceptuarlo de este requisito, en el concurso posterior.

14) Condiciones Generales:

Poseer título secundario o polimodal (excluyente)

15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):

1. Conocimientos sobre organización y funciones de las áreas involucradas.
2. Conocimiento específico sobre la reglamentación vigente.
3. Conocimiento específico sobre los circuitos administrativos.
4. Conocimientos sobre redacción periodística y para redes sociales.
5. Conocimientos sobre comunicación institucional interna y externa.
6. Conocimientos sobre medios de comunicación y redes sociales.
7. Conocimientos sobre planificación estratégica de la comunicación en el ámbito público.
8. Conocimiento y manejo de herramientas informáticas Office, de redes sociales digitales y editores de imagen/video.
9. Conocimiento y manejo de los administradores de las webs de la UNCuyo.

JLV

LG

AR

10. Conocimiento y manejo de los administradores de las redes sociales oficiales que se utilizan en la Facultad de Educación: Facebook, Instagram, Youtube, Whatsapp.

11. Actitudes Laborales:

- Predisposición para trabajar en equipo.
- Responsabilidad para el desarrollo de tareas que se le asignen.
- Iniciativa para la generación de propuestas para el mejoramiento del área.
- Predisposición personal para brindar su colaboración en beneficio de la Dependencia, área o grupo de trabajo.
- Discreción y cortesía.
- Contribución al mantenimiento de un clima interno de respeto y armonía y a la proyección de una imagen positiva de la Facultad.
- Predisposición para la resolución de problemas prácticos vinculados con asuntos inherentes a la función y cargo.
- Flexibilidad – Adaptabilidad.
- Comunicación eficaz.
- Tolerancia a la presión.
- Atención a los detalles.
- Autonomía para desarrollar las tareas asignadas.
- Cumplir con las normas de seguridad e higiene.

16) Temario general:

Leyes Nacionales

- Ley Número 25.188 - Ética en el Ejercicio de la Función Pública
- Ley Número 27.499 de 2018 - Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Género para Todas las Personas que Integran los Tres Poderes del Estado

Decretos Nacionales

- Decreto Nacional Número 366 de 2006 - Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales

Ordenanzas y Reglamentos Universitarios

- Estatuto Universitario - Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Cuyo
- Ordenanza Número 9 de 2016 del Consejo Directivo - Lineamientos para la gestión institucional de Redes Sociales Digitales
- Resolución Número 280 de 2018 del Consejo Directivo - Manual de Marca
- Ordenanza Número 69 de 2009 del Consejo Superior - Estructura Orgánico-Funcional de la Facultad de Educación
- Manual de Usuario Sistema informático SUDOCU

JLV

LG

AR